

**SOBRE CREDITO**

... (Sello) ...

**Superintendencia de Compañías**

**EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "C. A. ECUATORIANA DE CERAMICA"**

1.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "C. A. ECUATORIANA DE CERAMICA", se otorgó ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, el 18 de julio de 1980; fue aprobada por la Señora Economista Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° 9581 de 3 de septiembre de 1980.

La inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito consta bajo el N° 122 del Registro Industrial, tomo 12, de 11 de septiembre de 1980.

2.- Comparece al otorgamiento de la mencionada escritura pública el señor Doctor Gonzalo Chiriboga Cordovez, a nombre y en representación de C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA, en su calidad de Presidente. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito.

3.- El capital se aumenta en la suma de **CATORCE MILLONES DE SUCRES**, con lo cual asciende a la cantidad de **CIENTO CATORCE MILLONES DE SUCRES**.

**TORCE MILLONES DE SUCRES.**

4.- El capital que se aumenta está íntegramente suscrito y pagado de la siguiente manera:

Reserva Legal...S/ 5'500.000,00  
Reserva Voluntaria...S/ 8'500.000,00

5.- En virtud del aumento de capital se reforman los Artículos Tercero y Cuarto de los estatutos sociales, que dirán: "ARTICULO TERCERO.- El capital social de la Compañía es de ciento catorce millones de sucres que estará representado en un millón ciento cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas, de cien sucres cada una. "ARTICULO CUARTO.- Las acciones serán numeradas del cero cero cero uno al un millón ciento cuarenta mil, inclusive..."

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 22 Sep. 1980

Dra. María Antonieta Ponce  
**SECRETARIA GENERAL ENCARGADA**

p. C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA  
Carmen Silva Alava

... de 4 de septiembre de 1979, ha incurrido en las siguientes inobservancias y acciones de la ley y de su Estatuto Social: a) la compañía no estructuró los libros sociales y contables; y b) las pérdidas superan la totalidad de reservas y del capital social.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 397 de la Ley de Compañías, cuando el Superintendente de Compañías constata inobservancia o incumplimiento de la Ley, de sus reglamentos o del Estatuto de la compañía sujeta a su vigilancia que atenten contra su normal funcionamiento o causen perjuicios a los intereses de los socios o accionistas, puede declarar la disolución de la misma: "IMPORTADORA INDUSTRIAL MOLUB ALLOY COMPAÑIA LIMITADA", se encuentra en la situación prevista en el Art. 397 de la Ley de Compañías:

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disuelta a la compañía "IMPORTADORA INDUSTRIAL MOLUB ALLOY COMPAÑIA LIMITADA", convalidada mediante escritura pública otorgada el 22 de enero de 1973, ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, e inscrita en el registro de la Propiedad del mismo Cantón bajo el N° 182 del Registro Mercantil tomo 104 el 2 de febrero de 1973.  
ARTICULO SEGUNDO.- DIS-

... a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Finanzas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 14 Nov. 1979. -

Econ.  
Teresa Minuche de Mera.  
**SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.**

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede la señora economista Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, en Quito, a 14 Nov 1979.- CERTIFICO.

Dr. Enrique Cobo Barona,  
**SECRETARIO GENERAL**

DJ-RL  
5-XI-79  
LHA JGC Irdeb

EN QUITO, a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos ochenta, a las once y quince minutos de la mañana, notifiqué en persona con la Resolución N° 6253, al señor INGENIERO GUILLERMO MALDONADO PAREDES, Gerente de la compañía de responsabilidad limitada denominada "IMPORTADORA INDUSTRIAL MOLUB ALLOY COMPAÑIA LIMITADA", en presencia del testigo que suscribe juntamente con el infrascrito Secretario que certifica.

Tgo.- L.M. Rodríguez.- F) Ing. Guillermo Maldonado Paredes, Gerente.- F) Dr. Ernesto Andrade Veloz, Secretario General Encargado.  
Irdeb...